

Núm. 2023-1946

BADENAS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayto. de Badenas para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	18.200,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	31.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	600,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	600,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	105.170,39
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		156.070,39

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	8.100,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	23.171,98
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.650,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	66.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	28.148,41
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		156.070,39

Plantilla de Personal de Ayto. de Badenas
A) Funcionario de Carrera Secretario Interventor, una plaza, agrupado con los municipios de Nogueras, Santa Cruz de Nogueras y Cucalón
B) Personal Laboral -Administrativo, una plaza, agrupado con los municipios de Nogueras, Santa Cruz de Nogueras y Cucalón. - Peón jardinería, una plaza, a tiempo parcial
C) Personal Laboral Eventual : 0

Resumen
Total Funcionarios Carrera: 1
Total Personal Laboral: 2
Total Personal Laboral Eventual: 0

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En BADENAS, a 11 de mayo de 2023.- ALCALDE/PRESIDENTE, SAMUEL SAN MIGUEL GURRIA.